



PRENSA

DIARIOLALEY.ES

PODER JUDICIAL



*Viernes 16
Diciembre
del 2016*



(/Content/Inicio.aspx)

Buscar en todo el producto

"Con el servicio de gestión de bienes decomisados los procuradores ayudamos a eliminar la impunidad de los narcos"

15-12-2016 | Wolters Kluwer

¿Qué hay que entender por reparación de los efectos del delito? La reparación ha de entenderse de otra manera cuando la víctima es la sociedad. **D. Javier Carlos Sánchez García**, Vicepresidente del Consejo General de Procuradores de España, nos cuenta en primera persona su experiencia en la gestión eficaz de los bienes decomisados en operaciones contra el tráfico de drogas.



Patricia Esteban.-

Los efectos más graves del crimen no son siempre de naturaleza económica. Todos recordarem

os en la década de los años 80 y 90 las protestas y manifestaciones de aquellas "madres coraje" gallegas contra los narcos que condenaban a sus hijos a una terrible muerte más que segura. Aquellas madres luchaban contra el poder y la ostentación que de él hacían quienes traficaban ilegalmente y continuaban paseándose por las calles de su ciudad en coches de lujo. *¿Era esta la justicia que podían esperar los familiares de aquellos jóvenes? ¿Se les protegía adecuadamente?*

<http://www.pacificotecno.com/Inicio/Inicio.php?>

<http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMt...>

El debate sobre el justo resarcimiento de la víctima y sobre la necesidad de aumentar la sensibilización de los operadores jurídicos para que no sean los grandes olvidados en los procesos penales, está de plena actualidad. El pasado lunes 5 de diciembre, en su comparecencia en el Congreso, el ministro de Justicia Rafal Catalá dijo que en esta legislatura "las víctimas del delito no caerán en el olvido" y seguirán ocupando el lugar central "que les corresponde por derecho".

Precisamente sobre "El resarcimiento de la víctima en los procedimientos penales" tuvo lugar una mesa redonda durante las **Primeras Jornadas del ICPM** (Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid), "Al Servicio de los Madrileños", que se llevaron a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre pasado.

Entre los ponentes, **Javier Sánchez García, Vicepresidente del Consejo General de Procuradores y decano del Colegio de Procuradores de A Coruña**, tuvo ocasión de explicar la exitosa experiencia que se viene desarrollando en Galicia en la subasta de bienes incautados del narcotráfico.

El Diario La Ley tuvo ocasión de hablar en exclusiva con el Vicepresidente de los procuradores para que nos contase cuáles son, a su entender, las claves de este exitoso servicio que tiene como objetivo la reparación del daño del delito a través de la gestión eficaz de los bienes decomisados.

Un servicio pionero que agiliza la subasta de los bienes incautados

Javier Sánchez García nos confesó en primer lugar la **preocupación que, ya en sus años de opositor a judicatura, sentía porque el sistema punitivo**, tanto sustantivo como procesal, no diera su lugar a la víctima, porque quedara, de alguna manera, "descolgada".

Esta preocupación es la que le impulsó a trabajar desde su decanato en el Ilustre Colegio de Procuradores de la Coruña en un sistema, que ha traído al Consejo y quiere difundir, con un punto de vista muy interesante: cuando la víctima es la sociedad, como sucedía en Galicia con los delitos de narcotráfico, ... ¿qué pueden aportar los procuradores al sistema penal? A ello responde el servicio de depósitos y subastas de bienes decomisados.

El Colegio de A Coruña fue pionero. Ya en el año 2002 se creó el primer servicio de depósitos de un colegio de procuradores, y en el año 2014 el Consejo General de Procuradores de España (CGPE) y la Fundación Gallega contra el Narcotráfico (FGCN) firmaron un convenio de colaboración con para lograr la gestión eficaz de los bienes decomisados en las operaciones contra los narcos.

Pregunta: Javier, ¿de qué manera este servicio que ofrecen los procuradores puede

[u=http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMt...](http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMt...)

coadyuvar al justo resarcimiento de la víctima?

Respuesta: Hay que tener en cuenta que la víctima en muchas ocasiones es la propia sociedad. En cualquier pueblo costero de España, algunos individuos vivían del contrabando y tráfico de drogas. Ellos hacían sus declaraciones y también hacían ostentación de sus bienes: residencias de lujo, embarcaciones, etc, originando una preocupante sensación de impunidad en la sociedad. Contra esta impunidad y contra los recursos fáciles de estos delincuentes luchaban las madres o familias de las víctimas de estos delitos, conscientes de que había medidas que el Estado podía hacer para quebrantar su patrimonio (embargos...).

Pues bien, los procuradores podemos ayudar a eliminar esta sensación de impunidad, mediante el servicio de "Gestión de Bienes Decomisados", procurando que estos bienes que se incautan en las operaciones contra el narcotráfico o el contrabando se conviertan de manera ágil y rápida en dinero que, en muchas ocasiones, es asignado finalmente a determinadas causas sociales. Se trata de ofrecer un servicio que aporta valor y beneficio a la sociedad, que ya está cansada de estos casos.

Mediante el convenio que firmamos en el año 2014 con la Fundación Gallega contra el Narcotráfico, y que ratificó el propio gobierno gallego, se impulsó este novedoso servicio que aúna fuerzas. En él colaboran la propia fundación, el gobierno gallego, las fuerzas y seguridad del Estado, funcionarios de aduanas, y, por supuesto, el decanato de procuradores y fiscalía antidrogas.

P.: ¿En qué consiste servicio de "Gestión de Bienes Decomisados" y cuáles son sus resultados?

Respuesta: Debemos recordar que los procuradores somos "entidad especializada" para el depósito y realización de bienes*. Como entidad reconocida, ofrecemos profesionalidad en la gestión de este proceso.

Este servicio consiste en un sencillo operativo que pretende ser lo más ágil posible, en el que se siguen una serie de pasos: con autorización judicial las fuerzas y cuerpos averiguan los bienes de los posibles narcos, una vez que obtienen dichos bienes se da traslado al juez y al ministerio fiscal; el juez acuerda que esos bienes se decomisen y depositen en el Colegio de Procuradores, en el depósito o centro de custodia. Posteriormente, se valoran por peritos y técnicos independientes (específicos según el tipo de bienes) y se subasta si procede. A la vista de la valoración se determina el camino a seguir, que normalmente es la subasta. Pero si ese bien no es muy valioso, o tiene un precio muy inferior al coste que pueda suponer su custodia y realización, puede destinarse a uso social.

(<http://www.pacifico.com/estado/tribuna.php>)

(<http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAEAMt...>)

Respuesta: La última reforma de decomiso ha agilizado muchísimo. Hay que ser sereno y reflexivo y mejorar con la práctica y el trabajo, se ha empezado a caminar pero es un buen comienzo.

Pediría mayor agilidad en la fase de ejecución. Hay ocasiones en la que los bienes decomisados se han realizado en un plazo de un mes y medio, y después se la aprobación de la adjudicación se demora demasiado, con el agravante de que el perjudicado no puede disponer de los bienes y se incrementan los gastos de depósito.

Otro tema mejorable sería el de la adjudicación de los bienes depositados, ya sean de juzgados o de la agencia tributaria. El paso del tiempo los convierten en antieconómicos. Tenemos cuadros decomisados de varias operaciones contra el narcotráfico, cuadros, obras de arte de mucho valor, que llevan en depósito más de ocho años.

P.: ¿Qué figuras de reparación del daño en derecho comparado han funcionado y debería ser incorporadas?

Respuesta: No conozco ninguno diferente, hay varios del mismo tenor. En algunos casos son estatales (Portugal), en otros lugares lo que funciona es el decomiso. No hay servicios específicos como en España, no tienen un operativo designados a este fin. (son externos).

P.: Por último, y desde la visión de la protección de la víctima en el proceso penal, ¿Qué opinión le merece el nuevo estatuto de la víctima?

Respuesta: Como consecuencia del delito muchas veces hay pérdida de seres queridos, y es muy difícil un completo resarcimiento, como lo es el perdón (aunque este no es un tema jurídico). La verdad es que echábamos de menos una normativa dedicada a la protección de la víctima del delito, y, aunque han pasado muchos años, es muy buena noticia que tengamos una norma que piense en ellos. Ahora veremos, con el tiempo se irán corrigiendo algunas dificultades que la experiencia vaya poniendo de relieve.

Un caso práctico

Imaginemos que un juzgado de Pontevedra encarga el **decomiso de un tráiler detenido en Basauri (Bizkaia)** que transporta sustancias ilegales, para que quede bajo vigilancia en el depósito de La Coruña. Cuando se pone en marcha el servicio, y sobre todos en supuestos de bienes con circunstancias tan especiales, primero se han de **evaluar los posibles costes inherentes a las actuaciones**, para después optar por la solución menos gravosa: en este caso se decidió contratar a un **conductor profesional** para desplazarse con el encargado hasta el lugar en el que se encontraba el tráiler y traerlo hasta el depósito de A Coruña. Además se tuvo que concertar un **seguro de responsabilidad civil y de circulación específico**. Pero estos no fueron todos los problemas, pues al llegar a

Basauri, la Guardia Civil informó de que las placas y la documentación del tráiler eran falsas, y que ni siquiera había pasado la ITV. Una vez que se consiguió solucionar el tema de las placas falsas y la documentación necesaria para circular, una vez pasada la ITV, fue necesario **contratar un nuevo seguro**. En el plazo de un día realizaron todas estas gestiones y llegaron al centro de depósitos, con el acta e informe, dando cuenta de todas las circunstancias por si se derivaran otros delitos. **En tres días los bienes estaban valorados, y en otros tres estaban en subasta**. Dicha subasta finalizó satisfactoriamente en menos de un mes, con la venta del tráiler decomisado junto con varios vehículos de lujo también incautados, obteniéndose un montante de 50 mil euros, lo que suponía más del 70% de su valor. Este es un **claro ejemplo de cómo en un plazo más que aceptable se puede luchar contra las consecuencias de los delitos y destinar este dinero a la lucha contra la droga**.

Opinar (0)

QUEREMOS SABER TU OPINIÓN

Nombre

E-mail (no será publicado)

Comentario

Conozco y acepto las condiciones sobre protección de datos

Wolters Kluwer no se hace responsable de las opiniones vertidas en los comentarios. Los comentarios en esta página están moderados, no aparecerán inmediatamente en la página al ser enviados. Evita, por favor, las descalificaciones personales, los comentarios maleducados, los ataques directos o ridiculizaciones personales, o los calificativos insultantes de cualquier tipo, sean dirigidos al autor de la página o a cualquier otro comentarista.

Introduce el código que aparece en la imagen

Enviar

s=http://diariolaley.laley.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMt...

viernes, 16 de diciembre de 2016

Los Juzgados y Tribunales ingresaron 1.297.786 nuevos asuntos en el tercer trimestre del año

La cifra supone una disminución interanual del 36 %, que obedece en su mayor parte a la bajada de asuntos ingresados en la jurisdicción penal tras la reforma de la LECrim. El número de asuntos ingresados también cayó en las jurisdicciones civil, contencioso-administrativa y social. Canarias, Illes Balears y Andalucía, las Comunidades Autónomas con mayor tasa de litigiosidad, superaron la media nacional de 27,9 asuntos por cada mil habitantes

Autor: Comunicación Poder Judicial

El número de asuntos ingresados en los Juzgados y Tribunales españoles durante el tercer trimestre del año fue de 1.297.786, lo que supone una disminución del 36 por ciento respecto al mismo periodo de 2015, según el informe "Situación de los órganos judiciales en el tercer trimestre de 2016" que hoy ha publicado la Sección de Estadística del Consejo General del Poder Judicial.

Los datos indican que, entre los pasados 1 de julio y 30 de septiembre, se resolvieron 1.239.611 asuntos –un 37,3 por ciento menos que en el tercer trimestre del año anterior- y que, al final de ese periodo, quedaban en trámite un total de 2.258.507 asuntos, lo que significa una disminución interanual del 11,1 por ciento.

Jurisdicción penal: descenso del 44,8 % por la reforma de la LECrim

En la jurisdicción penal ingresaron 788.151 asuntos, un 44,8 por ciento menos que en el tercer trimestre de 2015; habiéndose resuelto 761.479 asuntos y quedando en trámite otros 743.680.

Como en los trimestres anteriores, esta importante reducción en el número de nuevos asuntos obedece a la entrada en vigor el 6 de diciembre del año pasado de la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím) para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales, que reformó el artículo 284.2 de esta norma en el sentido de establecer que, con carácter general, no se remitirán a los Juzgados de Instrucción y de Primera Instancia e Instrucción los atestados policiales en los que no exista autor conocido del delito denunciado.

La consecuencia ha sido la reducción del ingreso de asuntos en este tipo de órganos en un 51,7 por ciento, que se ha traducido en un descenso del 44,8 por ciento en la cifra de asuntos ingresados en el total de la jurisdicción penal. Además, y como los asuntos que han dejado de ingresar en los Juzgados de Instrucción se resolvían de forma inmediata –con un auto de archivo por falta de autor conocido-, se da una bajada similar en la resolución en estos órganos.

Menos asuntos ingresados también en el resto de las jurisdicciones

El informe de la Sección de Estadística revela que el ingreso de asuntos ha disminuido también en el resto de las jurisdicciones: un 17,6 por ciento en la civil, un 6,7 por ciento en la contencioso-administrativa y un 5 por ciento en la social.

Así, el número de asuntos ingresados en la jurisdicción civil en el tercer trimestre del año fue de 382.754 –un 17,6 % menos que en el mismo periodo de 2015-; habiéndose resuelto en ese tiempo 372.221 asuntos y quedando en trámite 1.035.077.

En la jurisdicción contencioso-administrativa se registraron 41.348 nuevos asuntos, con una disminución del 6,7 %. Los Juzgados y Tribunales de esta jurisdicción resolvieron 36.165 asuntos y quedaron en trámite al final del periodo otros 190.251.

Por último, en número de asuntos de nuevo ingreso en la jurisdicción social fue 85.479, un 5 % menos que en tercer trimestre de 2015. Se resolvieron 69.716 asuntos y quedaron en trámite 289.395.

Canarias, Illes Balears y Andalucía, a la cabeza en tasa de litigiosidad

La tasa de litigiosidad en el conjunto de España en el tercer trimestre de 2016 fue de 27,9 asuntos por cada mil habitantes.

Durante este periodo, las Comunidades Autónomas que mostraron una tasa de litigiosidad superior a la nacional fueron Canarias –con 37,4 asuntos por cada mil habitantes-, Illes Balears (34,7) y Andalucía (32,6). También la Comunidad Valenciana (28) superó ligeramente la media.

En el otro extremo, La Rioja (17,9), el País Vasco (18,2) y Navarra (20,7) registraron las tasas de litigiosidad más bajas.

Proyección al conjunto de 2016

Como en años anteriores, y basándose en las series históricas trimestrales disponibles, se ha realizado una previsión para el conjunto del año 2016. En este caso, la proyección debe ser tomada con mayor cautela debido a que la reforma del Código Penal operada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, y la ya citada de la Ley de Enjuiciamiento Criminal regulada en la Ley 41/2015, con entrada en vigor el 6 de diciembre de 2015, han producido una notable disminución en la entrada de asuntos en la jurisdicción penal, con los consiguientes efectos en la resolución y la pendencia.